

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Diecinueve (19) de Abril del dos mil veintitrés (2023)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 061			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2016-172	EJECUTIVO	MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ DE GARCÍA	GILMA TRUJILLO DE MONTOYA Y MARÍA ELSY ROJAS	RESUELVE SOLICITUD	13/04/2023	1	7
2016-395	EJECUTIVO	COFINCAFE	MAARIA EUGENIA VELASQUEZ	CORRIGE ERROR – APRUEBA LIQUIDACIÓN	12/04/2023	1	282
2020-004 D.C Procede Juzg 7 Civil Mpal Armenia D.C. No. 007	EJECUTIVO	MARTHA LUCIA POSADA VALENCIA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE SUBCOMISIÓN	12/04/2023	1	54
2021-336	EJECUTIVO	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO	12/04/2023	1	113
2021-359	EJECUTIVO	COOPERATIVA JURISCOOP	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA DESISTIMIENTO	12/04/2023	1	104
2022-336	EJECUTIVO	NBR CREDITOS BOTERO SAS	SIN NOTIFICAR	TERMINA PROCESO	12/04/2023	1	74

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-004	APREHENSIÓN	FINESA S.A	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	12/04/2023	1	61
2023-039	EJECUTIVO PRENDARIO	MARLIN BARREIRO YAÑEZ	SIN NOTIFICAR	COMISIONA SECUESTRO – REQUIERE POLICIA Y RECONOCE PERSONERÍA	10/04/2023	1	91
2023-085	REIVINDICATORIO	GUILLERMO SALCEDO ALZATE	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	13/04/2023	1	42
2023-096	EJECUTIVO	DIVIN MAURICIO DIAZ VILLA	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDMAIENTO EJECUTIVO Y DECRETA MEDIDA	12/04/2023	1	49

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82092d4c787b6512353d1dfc5e41ebc270edc412dfeab0926c4febbf27facf39**

Documento generado en 18/04/2023 09:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>